



ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2025-CM-MDY

Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2025-CM-MDY

Yanacancha, 22 de Enero del 2025.

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Concejo N° 002-2025-CM-MDY, de fecha 22 de Enero del 2025, el Informe N° 0045-2025-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 17 de enero del 2025, de la Oficina General de Planificación Estratégica, el Informe Legal N° 004-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero del 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0006-2025-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero del 2025, de la Gerencia Municipal; mediante el cual elevan el **Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento para la Realización del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución política del Perú en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala que: “Los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV. en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción.

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal: “1. Aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo”, la misma que es concordante con lo señalado en el numeral 9 del artículo 20° de la citada Ley, que señala que, son atribuciones del alcalde: “Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado”;

Que, conforme lo establecido en la Décimo Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades: “Las municipalidades determinarán espacios de concertación adicionales a los previstos en la presente ley y regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos”;





Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Que, los artículos 17°, 18° y 20° de la Ley N°27783-Ley de Bases de la Descentralización, señala que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, el debate y la concertación de los planes de desarrollo y presupuesto, estando a que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial, y expresan los aportes de intervenciones tanto del sector público como privado, de las sociedad local y de la cooperación internacional, así como de la gestión pública; agregando que los presupuestos de inversión se elaboran y ejecutan en función a los planes de desarrollo y programas de inversiones debidamente concertados conforme a lo previsto en esta ley, sujetándose a las normas técnicas del Sistema Nacional de Inversión Pública,

Que, el artículo 1° de la Ley N°28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, señala que: "El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones del Estado - Sociedad Civil Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, a través de los artículos 7°, 8°, 9° y 10° del Decreto Supremo N°142-2009-EF. que aprueba el Reglamento de la Ley N°28056 - Ley Marco del Presupuesto participativo y su modificatoria la Ley N°29298, se disponen las Fases del Proceso Participativo: 1) Fase de Preparación, 2) Fase de Concertación, 3) Fase de Coordinación entre niveles de Gobierno y 4) Fase de Formalización;

Que, mediante numeral 1, del Capítulo II - Fases y Particularidades del Presupuesto Participativo, del Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N°001-2010EF/76.01. aprobado con Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01. se dispone que: "Antes del inicio de las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes es necesaria la aprobación de la Ordenanza, que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo del Año Fiscal, la misma que precisa el Cronograma del proceso, la conformación del Equipo Técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes, entre otros que considere el pliego, según el Anexo N°02 Guía de contenidos mínimos de ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo;

Que, mediante el Informe N° 0045-2025-OGPE/MDY-PASCO, de fecha 17 de enero del 2025, la Oficina General de Planificación Estratégica; solicita opinión legal de la Propuesta de Ordenanza Municipal y su Reglamento para la Realización del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de Yanacancha,

Que, mediante el Informe Legal N° 004-2025-OGAJ-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; Declara Procedente la Aprobación de la Ordenanza Municipal y su Reglamento para la Realización del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028.

Que, mediante el Informe N° 0006-2025-GM-MDY-PASCO, de fecha 21 de enero del 2025, la Gerencia Municipal eleva a Concejo Municipal el Proyecto Ordenanza Municipal y su Reglamento para la Realización del Proceso de Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028. solicitando su aprobación,



Municipalidad Distrital de Yanacancha

Gestión 2023-2026

Que, conforme con lo señalado en el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre los Acuerdos de Concejo Municipal, establece: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”, y lo señalado en el artículo 17° de la precitada norma: “Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley”, con el voto aprobatorio del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Ordenanza Municipal y su Reglamento para la Realización del Proceso de “Presupuesto Participativo Multianual Basado en Resultados 2026-2028” de la Municipalidad Distrital de Yanacancha acancha, que consta de 3 Títulos, 49 Artículos, Dos Disposiciones Complementarias Finales, Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3, los mismos que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, y demás unidades orgánicas involucradas, realizar los trámites correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria notificar el presente Acuerdo de Concejo; y al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal Institucional.

Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Ing. Julio Cayetano CAJAHUAMAN QUISPE
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA
- PASCO -
Lic. Eneas Raul DIAZ GUERRA
DIRECTOR DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

